



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

**RESOLUCIÓN N° 010**

**18 de febrero de 2020**

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2019** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).*

El Rector Seccional y la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los reglamentos de la Corporación, y

**CONSIDERANDO**

1. Que, corresponde al Rector Seccional y a la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Seccional Pereira ajustar y aprobar el plan de actividades académicas y administrativas de conformidad con los reglamentos de la Universidad.
2. Que, se hace necesario notificar a los estudiantes del Programa de Derecho que presentaron las pruebas de Estado Saber Pro en el periodo 2019, cuales fueron los criterios de exoneración de preparatorios aplicados por la Universidad Libre, Seccional Pereira, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto Colombiano para la evaluación de educación ICFES
3. Que, se hace necesario notificar a los estudiantes que previo estudio estadístico de los resultados de las pruebas de Estado Saber Pro, presentados en el periodo académico 2019 cumplieron con los criterios de exoneración de exámenes preparatorios, aplicados por la Universidad Libre, Seccional Pereira, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto Colombiano para la evaluación de educación ICFES

Por lo anterior,

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** Informar los criterios de exoneración de preparatorios:



RESOLUCIÓN No. 16892 ADOPTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

**RESOLUCIÓN N° 010**

**18 de febrero de 2020**

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2019** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).*

**JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EXONERACIÓN DE PREPARATORIOS CON RESULTADOS DE PRUEBA DE ESTADO SABER PRO-2019**

De acuerdo con los lineamientos proporcionados por el ICFES, mediante comunicación emitida a la Rectoría Seccional, la seccional Pereira, en cumplimiento de lo establecido por el numeral noveno del artículo octavo del Acuerdo 15 de 2002, modificado por el Acuerdo 02 de 2003 y el Acuerdo 02 de 2007, define los criterios de exoneración para evaluaciones preparatorias, con el promedio igual o superior al 80% respecto de los promedios obtenidos en los resultados de las pruebas genéricas y de las pruebas específicas, de acuerdo con procedimiento interno generado por la seccional.

**Artículo Segundo:** Notificar los estudiantes que previo estudio estadístico de los resultados de las Pruebas Saber Pro, presentados en el periodo académico 2019 cumplieron con los criterios de exoneración de exámenes preparatorios, aplicados por la Universidad Libre, Seccional Pereira, de conformidad con lo dispuesto por el Instituto Colombiano para la evaluación de educación ICFES

En virtud de lo anterior y de acuerdo con los resultados obtenidos por los estudiantes que presentaron la prueba de Estado el pasado mes de octubre de 2019, a quienes se les aplicaron los criterios definidos por la seccional para verificar el cumplimiento del requisito para ser acreedores de la prerrogativa reglamentaria, serán objeto de exoneración de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado, los siguientes estudiantes:



RESOLUCIÓN No. 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

**RESOLUCIÓN N° 010**

**18 de febrero de 2020**

Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2019** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).

**LISTADO DE ESTUDIANTES EXONERADOS DE PRESENTAR EXAMENES PREPARATORIOS**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PUNTAJE GLOBAL	PERCENTIL MÓDULO GENERICO	PERCENTIL MÓDULO ESPECIFICO	PROMEDIO GENERAL FORMULA	PROMEDIO GENERAL ICFES
1088344781	223	100%	95%	98%	98%
1088339121	207	100%	94%	97%	97%
1088354297	192	97%	97%	97%	97%
80039557	199	99%	95%	97%	97%
1225089556	187	95%	96%	96%	96%
1088345631	190	97%	95%	96%	96%
1088346136	193	97%	96%	97%	96%
10030349	191	97%	93%	95%	95%
1088348855	200	99%	91%	96%	95%
1088349615	190	97%	92%	95%	95%
1088022094	182	93%	95%	94%	94%
1088345323	185	94%	93%	94%	94%
1088036756	190	97%	89%	94%	93%
1088314725	183	93%	94%	93%	93%
1088348491	194	98%	88%	93%	93%
1088351713	180	92%	92%	92%	92%
1088339104	192	97%	87%	92%	92%
1088345078	182	93%	92%	93%	92%
1089748250	179	91%	89%	90%	90%
1088299694	179	91%	89%	90%	90%
1088030227	179	91%	89%	91%	90%
1088034050	168	82%	97%	89%	90%



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

**RESOLUCIÓN N° 010**

**18 de febrero de 2020**

Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2019** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).

1088345349	183	94%	84%	90%	89%
1088029072	179	91%	85%	89%	88%
1088345334	185	94%	81%	88%	88%
1220469740	197	98%	76%	88%	87%
1088349079	180	92%	82%	88%	87%
34065994	175	88%	86%	87%	87%
1088342846	170	84%	89%	87%	87%
1088346238	171	85%	89%	90%	87%
1225088349	176	89%	83%	86%	86%
1088019077	184	94%	77%	87%	86%
75086874	170	83%	90%	86%	86%
1088350526	180	92%	78%	85%	85%
1088338902	185	95%	75%	84%	85%
1088264261	175	88%	81%	86%	85%
1088226095	168	82%	88%	86%	85%
1088343039	169	83%	88%	86%	85%
1088236983	167	81%	87%	85%	84%
1088328406	169	82%	86%	84%	84%
1088348201	174	87%	82%	86%	84%
10026409	169	82%	87%	83%	84%
14795633	163	76%	92%	85%	84%
10140227	191	97%	66%	81%	82%
1093229018	158	70%	93%	79%	82%
1088314369	176	89%	75%	83%	82%
1088340019	180	92%	70%	81%	81%
112788119	167	81%	81%	82%	81%
1125793269	168	82%	80%	80%	81%
10127437	183	93%	66%	80%	80%
10017245	175	88%	71%	80%	80%



RESOLUCIÓN N.º 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)



**UNIVERSIDAD LIBRE**

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno  
NIT: 860.013.798-5

**RESOLUCIÓN N° 010**

**18 de febrero de 2020**

*Por medio de la cual se notifica a los estudiantes del programa de Derecho, que de conformidad con los resultados obtenidos en las pruebas **Saber Pro- 2019** obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a).*

<b>1010238035</b>	<b>166</b>	<b>80%</b>	<b>79%</b>	<b>81%</b>	<b>80%</b>
<b>1088344059</b>	<b>165</b>	<b>78%</b>	<b>82%</b>	<b>81%</b>	<b>80%</b>

Los estudiantes que, de conformidad con los resultados publicados, obtuvieron el beneficio de exonerarse de los exámenes preparatorios para optar al título de abogado (a), podrán imprimir este documento y presentarlo a la Dependencia de Admisión y Registro, una vez hayan reunido los demás documentos para solicitar fecha de Ceremonia de grado.

Finalmente se informa a los estudiantes que, en el evento de presentar objeción sobre los resultados anteriormente relacionados, podrán interponer y sustentar por escrito los hechos y fundamentos en los que soportan su inconformidad, en el siguiente correo electrónico: [secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co](mailto:secretaria.academica.centro.pei@unilibre.edu.co) dentro de los tres (3) días siguientes a la presente publicación.

*La presente información fue refrendada por los integrantes del Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a través de sesión extraordinaria y acta N°5 de 2020.*

Pereira, febrero 18 de 2020

**FERNANDO URIBE DE LOS RIOS**  
Rector Seccional- Universidad Libre

**LUISA FERNANDA HURTADO CASTRILLON**  
Decana Facultad de Derecho, Ciencias  
Políticas y Sociales

**MARIA DEL PILAR MUÑOZ MEJÍA**  
Secretaria Académica Facultad de Derecho  
Ciencias Políticas y Sociales



RESOLUCIÓN No. 16892 AGOSTO 22 DE 2016 (4 AÑOS)

Vigilada Mineducación

PEREIRA RISARALDA.

Sede Centro Calle 40. No. 7-30 PBX (6) 3401081

[www.unilibrepereira.edu.co](http://www.unilibrepereira.edu.co)